



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA
30 de noviembre 2016

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

Siendo las 10:20 horas del día 30 de noviembre de 2016, en la zona “C” de Cristales, ubicado en la planta baja del edificio “G” de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ubicada en Av. Congreso de la Unión número 66, Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de conformidad con la convocatoria a la Reunión Ordinaria de esta misma, de fecha 25 de noviembre del presente año, para el desahogo de los siguientes puntos:-----

-----**PRIMER PUNTO**-----

Lista de asistencia y declaratoria de quórum-----

El **Diputado Presidente Rogerio Castro Vázquez** saluda y da la bienvenida a la Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. Le cede la palabra al **Diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza**, quien fungirá como secretario en esta reunión y le solicita informe al pleno el resultado del cómputo de registro de asistencia y la declaratoria del quorum correspondiente.----- El **Diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza**, saluda y procede al desahogo del primer punto del Orden del Día, que es lista de asistencia y la declaratoria de quórum. Informa al **Diputado Presidente** que de acuerdo a la lista de registro de asistencia se cuenta hasta el momento con la presencia de 17 Diputadas y Diputados, con lo cual hay quórum para dar inicio con la reunión.-----

----- **Declaratoria de quórum.**- Firman el registro de asistencia 21 diputadas y diputados integrantes de la Comisión, por lo tanto hay quórum.-----

----- **Lista de asistencia.**- Registraron su asistencia a la sesión en la lista que para tal efecto se circuló entre los presentes, las diputadas y los diputados que a continuación se enlistan: Rogerio Castro Vázquez, Laura Mitzi Barrientos Cano, Juana Aurora Cavazos Cavazos, Hugo Daniel Gaeta Esparza, José Luis Toledo Medina, Lorena del Carmen Alfaro García, María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Omar Ortega Álvarez, Emma Margarita Alemán Olvera, Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, José Hernán Cortés Berumen, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Rafael Hernández Soriano, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Pedro Luis Noble Monterrubio, Ricardo Ramírez Nieto, Yulma Rocha Aguilar, Miguel Ángel Sulub Caamal, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Georgina Trujillo Zentella y Luis Felipe Vázquez Guerrero.-----

----- El **Diputado Presidente Rogerio Castro Vázquez** declara que se abre la sesión.-----

-----**SEGUNDO PUNTO**-----

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día-----

El **Diputado Presidente Rogerio Castro Vázquez** solicita a la secretaría hacer del conocimiento de la asamblea la propuesta del Orden del Día y someterla a votación-----

----- El **Diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza** da lectura a la siguiente: -----

-----**Orden del Día**-----

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de dictamen de la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
5. Asuntos generales.
6. Clausura y cita para la próxima reunión.

El **Diputado Presidente Rogerio Castro Vázquez** pide a la secretaría someta a consideración la aprobación del orden del día. En votación económica **se aprueba por mayoría**.-----

-----TERCER PUNTO-----

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior-----
El **Diputado Presidente Rogerio Castro Vázquez** solicita a la secretaría consulte a la asamblea si se dispensa la lectura del Acta de la Reunión anterior, dado que fue circulada con antelación. Se aprueba la dispensa de la lectura por mayoría. En seguida el **Diputado Presidente Rogerio Castro Vázquez** concede el uso de la voz para que se discuta el contenido del acta, ningún Diputado hace uso de la voz, se somete su aprobación en votación económica y **se aprueba por mayoría**. -----

-----CUARTO PUNTO-----

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de dictamen de la minuta con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. El **Diputado Presidente Rogerio Castro Vázquez** pone a discusión el dictamen y explica el procedimiento para la discusión de acuerdo a lo convenido en la Junta Directiva. Señala que hay una propuesta de dictamen con cambios que proponen los grupos parlamentarios del PRD, Morena y Movimiento Ciudadano, la cual se hará del conocimiento de la asamblea en primera instancia y se expondrán brevemente los principales cambios que se proponen. Posteriormente, se hará otra propuesta de parte del Grupo Parlamentario del PRI, que es una propuesta sin cambios, que también se expondrá a la asamblea, ambas se pondrán a disposición para consultar cuál se admite a discusión y votación. En ese tenor, presenta el proyecto que elaboró la presidencia de la Comisión de Transparencia sobre la minuta de Ley General de Datos Personales. Expone algunos puntos y señala que existen coincidencias con el PRD y Movimiento Ciudadano. En primera instancia, expone que en la minuta se excluye de su ámbito de aplicación a los sindicatos y a las personas físicas y morales que reciben recursos públicos y/o ejercen actos de autoridad, excluyendo también a las empresas productivas del Estado. Segundo, refiere que sería pertinente que fueran sujetos obligados de esta minuta las personas de derecho público o privado, que en razón de un acto jurídico se relacionan con un ente público, y como consecuencia de ello, crean bases de datos personales o realizan el tratamiento de estos. En la minuta se alude al derecho a la privacidad, lo que puede prestarse a confusión. Tercero, se considera pertinente establecer mayores mecanismos de rendición de cuentas y de monitoreo a la figura del encargado quien será responsable de las actividades para el tratamiento de los datos personales; él cual podrá ser una persona física, jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, y que además, podrá subcontratar servicios que impliquen el

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

tratamiento de datos personales a su encargo, con previa autorización del responsable. Cuarto, en cuanto al último párrafo del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que se transcribe en uno de los artículos de la minuta, se considera innecesario incluir el texto ya que en términos estrictos, no es objeto de esta minuta. Quinto, se considera importante establecer límites al ejercicio del derecho de cancelación o supresión, en tanto es uno de los derechos arco que más entra en tensión con el derecho a la libertad de expresión y de prensa, y el derecho de acceso a la información pública. Sexto, manifiesta que la minuta sigue permitiendo la utilización del consentimiento tácito, aun cuando una de las mayores novedades del reglamento general de protección de datos de la unión europea, fue la eliminación de este. Séptimo, señala que no se incluyen las reglas generales orientadas a la obtención del consentimiento titular, asimismo se propone eliminar los procedimientos discrecionales para el ejercicio de los derechos arco y se plantea la posibilidad de que en otras disposiciones se planteen trámites distintos, y procedimientos específicos para la solicitud de los Derechos-Arco. Octavo, comenta que en esta minuta son procedimientos, trámites y plazos establecidos los que deben seguirse; abrir la puerta a casos especiales o a procedimientos distintos a los ya establecidos, es abrir la puerta a la discrecionalidad en el ejercicio del derecho a la Protección de Datos Personales. Noveno, exhibe que se limita el ejercicio de los Derechos Arco, de familiares de un titular fallecido. Décimo, manifiesta que en los artículos 59 y 64 de la minuta se dispone sobre temas clave y su incumplimiento no es considerado una falta grave. Finalmente expresa que además de estos temas de fondo, se encontraron varios errores de forma, y algunos muy graves, como remisiones erróneas, párrafos que se repiten, por tanto, considera importante revisar detenidamente el documento, de modo que se haga valer la facultad como Cámara revisora. Se concede el uso de la palabra a la **Diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo**, pregunta sobre el análisis de la minuta que se acaba de leer, ¿si es de la presidencia de la comisión?, o ¿como integrante de Morena?, para que quede claro, a la hora de la discusión. El **presidente diputado Rogerio Castro Vázquez**, contesta que se hizo un solo dictamen con las propuestas de Morena, PRD y MC, y que cada uno presentará sus propuestas; en este caso, el presentó las de Morena. Toca el turno de hacer uso de la palabra al **Diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez** solamente para agregar la no diferenciación entre datos personales y datos sensibles, ambos referidos al artículo 22, pues se considera que el tratamiento que se les dé a los datos sensibles debe ser diferente y más restrictivo, porque son datos que pueden provocar, si son mal usados, discriminación en las personas. Manifiesta que es lo único que le falta al texto presentado, pero en lo demás recoge todas sus inquietudes. Únicamente hace énfasis en la afirmativa ficta, de que si no se especifica que uno no está de acuerdo con el uso de los datos personales, los datos personales pueden ser usados. Lo cual manifiesta no debe ser. Tiene la palabra la **Diputada Laura Mitzi Barrientos Cano**, resalta que el instrumento legislativo que el Senado somete a consideración, robustece al Sistema Nacional de Transparencia y a los órganos contemplados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Menciona que el dictamen tiene como objeto tutelar el derecho humano de protección de datos personales, y establecer el diseño institucional para su garantía, cuando estos se encuentran en posesión de sujetos obligados, estableciendo como principios rectores, la licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad. Por tanto, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional respaldará y votará a favor de que sea aprobada en sus términos la minuta para expedir la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Hace un llamado para que todas las fuerzas políticas que hoy se encuentran representadas en este pleno voten en unidad su aprobación. Agrega que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los partidos políticos, fideicomisos y cualquier orden de gobierno municipal, estatal o federal tendrán la obligación de resguardar, bajo mecanismos claros, la información de millones de mexicanos garantizando bajo un actuar responsable, su tratamiento y el derecho de cada persona a acceder, ratificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos

ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

personales. Destaca la importancia que tendrá la conformación y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para la conformación del diseño, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, a través del cual se promoverá la educación y cultura de protección de datos personales, sobre todo en un momento histórico en el que la evolución de las tecnologías de información y comunicación han llevado a que millones de mexicanos, principalmente jóvenes, estén dispuestos a entregar datos personales a cambio de información y diversos servicios en la red. Se concede el uso de la voz al **diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza**, menciona que el Grupo Parlamentario del PRI hizo llegar a la Presidencia y a todos los integrantes de la comisión, la propuesta leída por la compañera Laura Mitzi Barrientos Cano. Por su parte la **diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos**, señala que gracias al foro que se realizó en esta materia y en virtud de los documentos y observaciones que las diferentes fracciones parlamentarias enviaron, se tienen dos proyectos a consideración. Resalta que dichos documentos han sido ampliamente recogidos, porque han sido circulados con antelación. En este caso, la fracción parlamentaria del PRI tiene su propuesta para ir en los términos, considerando que toda ley es perfectible y que investigadores, académicos, a parte del Poder Ejecutivo, organismos privados, organizaciones civiles, coincidieron en que lo primordial era que se tuviera este instrumento, en ese sentido, invita al presidente para que se ponga a consideración del pleno los dos documentos y sean votados, para poder tener un instrumento. Se concede el uso de la palabra a la **diputada Emma Margarita Alemán Olvera** a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, manifiesta que es importante avanzar y que están a favor de lo que se aprobó por parte del Senado. Considera que tanto las propuestas del INAI como algunas que ha hecho el PRD, deben mejorarse. Tiene la palabra la **diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam**, refiere que tiene dos cuestionamientos sobre el documento enviado por el Grupo Parlamentario del PRI, que le gustaría conocer antes de tomar una decisión. Primero quisiera saber cómo se resolverá por parte del proyecto que presentan, el acceso como fuente pública de los archivos históricos, ya que diversos académicos e investigadores, con quienes tuvieron la oportunidad de trabajar, manifestaron la preocupación de que a partir de esta Ley de Protección de Datos Personales quede limitado el acceso a la información, archivos históricos con carácter de investigación, con carácter académico y de libertad de expresión. El segundo cuestionamiento es en razón a los plazos que proponen para que se haga la revisión y las modificaciones que efectivamente son de forma, pero que son importantes y que permitirían tener ya armonizada toda la legislación en materia de transparencia. Se concede el uso de la voz al **diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra**, informa que en representación de la **diputada Guadalupe Hernández Correa**, integrante de la comisión y, con fundamento en los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, hace entrega de un voto particular al presidente de la comisión respecto del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, para los efectos y trámites legales correspondientes y para su publicación en la Gaceta Parlamentaria en la fecha en que el pleno de esta Cámara lleve a discusión este dictamen. Asimismo, deja asentado que si esta Cámara nuevamente vota por el dictamen sin cambios estaría renunciando a su atribución de colegisladora. Considera una irresponsabilidad aprobar esta minuta en sus términos, toda vez que existen propuestas y fundamentos de diversos sectores que se manifestaron, no solo en esta Cámara, sino también en el Senado. Menciona que en el grupo parlamentario de Morena, después de realizar una revisión minuciosa de la minuta, se detectaron diversas inconsistencias, tanto de fondo como de forma, en relación con la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el contexto del sistema nacional de transparencia. Expresa que el voto particular presentado, rescata las observaciones y planteamientos que realizaron académicos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil. Las participaciones de los ponentes en el foro Protección de Datos Personales

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

en Posesión de Sujetos Obligados; las propuestas realizadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por la Confederación Patronal de la República Mexicana, mismas que fueron remitidas vía oficio a esta dictaminadora y que están incorporadas en el dictamen que se presentó y se hizo del conocimiento de todos los integrantes de esta comisión. Tiene el uso de la voz el **diputado Rafael Hernández Soriano**, señala que su intervención es en concordancia con la del Dr. Agustín Francisco de Asís Basave, y que solamente hará algunas precisiones que son importantes en la Ley General que se está discutiendo, manifiesta que hay tiempo como para con toda responsabilidad medir los alcances de las observaciones que se están haciendo. Hace comentarios sobre los documentos de carácter histórico y refiere que han ido al Archivo General de la Nación y les entregan documentos de la época de la guerra cristera, con tachaduras y enmendaduras. También señala que existen algunos riesgos por imprecisiones de definiciones en el texto. Le parece importante hacer caso de la atribución que da la Constitución y la Ley Orgánica para actuar como cámara revisora. Resalta que en el artículo primero, se señala que es la reglamentaria en la minuta, del artículo sexto, pero el artículo sexto tiene dos apartados: el A, que se refiere a los derechos de información, el acceso a la información, de libertad de expresión, de todos los ciudadanos y de protección de sus datos personales, que es lo que decía, pero el B, se refiere a telecomunicaciones, lo cual no es materia de esta ley. *“Un tema más, es el caso de cómo resolver cuando estén en conflicto o en colusión los derechos humanos que tienen igual valía, no hay mecanismo que resuelva esto, se hablaba en términos generales de la ponderación, de la prueba de daño, de otros más, sin embargo, precisamente si la premisa que son de igual valía, no hay como resolverlo.”*. Retoma la propuesta que Morena hace, y comenta que tampoco satisface, que hay temas que se deben revisar de fondo, a fin de proteger al ciudadano y agrega que en esta ley hay varios huecos, varias fugas de responsabilidad de esta Cámara, para cumplir con el objetivo de proteger al ciudadano. Por su parte el **diputado Pedro Luis Noble Monterrubio**, comenta que para abonar, atender y resolver esta materia, se celebraron tres audiencias públicas en el senado, una de ellas aquí en la Cámara de Diputados. Agradece a las organizaciones civiles, a las académicas, a estudiosos, que en forma muy puntual, muy intensa, aportaron ideas, opiniones para construir un marco jurídico adecuado, tanto en el Senado como en Cámara de Diputados. Respondiendo a la pregunta de la diputada Mayra Enríquez, coincide con el valor histórico de lo acontecido en México, con la riqueza archivística que hay en México, y que debe preservarse en forma total y de la mejor manera, regulada para darle servicio al pueblo de México, y que estarán muy atentos a los trabajos de la Ley de Archivos, la cual forma parte de la integralidad del sistema de transparencia y anticorrupción. Se da el uso de la palabra al **diputado Juan Romero Tenorio**, señala que la mayor parte de la ley es buena, sin embargo subraya que si esta Cámara de Diputados es una instancia revisora; es la segunda instancia en un proceso legislativo que puede revisar lo que viene de la Cámara de origen, Cámara de Senadores. Manifiesta que existe una inconsistencia en la minuta que envía el Senado, en el artículo 1o., de los sujetos obligados, llama su atención que en dicho artículo se considere que los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y que ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, sean responsables de datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de particular. Añade que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública determina quiénes son los sujetos obligados; sujetos obligados que retoma la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. Tanto en la general como en la federal se consideran sujetos obligados a los sindicatos, personas físicas y morales que reciban recursos públicos. Por tanto, no hay congruencia en esta disposición con la ley general y con la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. Expone un ejemplo: *“En la proyección de asociaciones público privadas puede entrar todo, con el afán de ganar recursos para servicios públicos. La administración de un hospital puede caer en el ámbito de una asociación público privada, esa administración*

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

maneja datos personales y maneja datos sensibles, por qué mandarla a una ley que trata datos personales en posesión de particulares y no incluirlas en esta ley. ¿Cuál es la razón?”. El siguiente turno corresponde al **diputado Omar Ortega Álvarez**, manifiesta que esta Legislatura ha hecho un esfuerzo, por garantizar un sistema nacional de transparencia robusto, ya se tienen dos de cuatro leyes importantes, la Ley General y la Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando pendientes dos: la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Archivos. Menciona que las dos propuestas de dictamen que se presentan en esencia no se contraponen. Considera que son seis temas los que se tendrían que analizar y los cuales engloban todas las observaciones: uno, el ámbito reglamentario de la ley; dos, el tema del consentimiento tácito; tres, las fuentes del acceso público; cuatro, la explicitación de los principios a observar en el tratamiento; cinco, el régimen transitorio y seis, la promoción de derechos de arco a cargo de familiares fallecidos. Solicita que se haga un esfuerzo para sacar estos temas, aprobar la ley, aprobar la minuta y si es necesario mandarla al Senado; porque votarla así como viene del Senado, es ir en contra del Sistema Nacional de Transparencia que ya aprobaron. Añade, que el tema de los datos sensibles, el tema del permiso tácito, son detalles que harían que esta ley general siguiera garantizando los intereses del Estado y no de los sujetos obligados o en beneficio de los sujetos obligados que forman parte del Estado, y no de los particulares, llámense físicas o morales. Ya está el caso de la Ley de Responsabilidades donde de manera clara se obliga a los particulares y no a los sujetos obligados del Estado. *“Hoy está peor el asunto porque resulta que es discrecional esta ley en beneficio del Estado y en contra de los particulares”*. Por su parte el **diputado Miguel Ángel Sulub**, señala que como trabajo previo a esta sesión, existió un análisis y una revisión de la minuta, asimismo, se escucharon las voces de la sociedad civil y de los ciudadanos, incorporando al proyecto de ley algunas inquietudes. Solicita al presidente, que se someta a consideración los dos proyectos de dictamen, a efecto de que se continúe con el proceso legislativo, teniendo en cuenta que toda ley resulta perfectible. Por último, señala que en la medida en que haya confianza, se habrá de transitar hacia delante, encontrando coincidencias y perfeccionando lo que haya que fortalecer para nuestra vida en sociedad. Se concede el uso de la voz a la **diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala**, expresa que difundir, almacenar, tratar y utilizar de forma adecuada y responsable los datos personales por parte de autoridades y particulares es una actividad que requiere mecanismos y estrategias transversales. La protección de datos personales es un tema de seguridad jurídica y, por tanto, de derechos humanos. Por ello, en el Partido Verde consideran importante tener los instrumentos jurídicos y de política pública de prevención; pero también de acción, para evitar la sustracción de datos personales que fomente ilícitos, como el robo de identidad, ya aquí referida. Se manifiesta a favor de la minuta en sus términos. Menciona que la ley general está sentando ya las bases preventivas y estratégicas, y garantiza el tratamiento de datos personales que debe ser justificado por el responsable, debiendo establecer y comprobar que su utilización sea lícita, explícita, legítima y con estricto apego a derecho. Es importante mencionar también que esta ley reconoce y transparenta la relación entre el responsable y encargado de los datos personales, ya que en todo momento el encargado debe realizar las actividades del tratamiento de los datos personales, sin ostentar ningún poder sobre la decisión y el alcance o contenido del mismo. También se reconoce y garantiza que toda transferencia, sea nacional o internacional, de datos personales debe estar sujeta al consentimiento del titular, debiéndose formalizar mediante un acto jurídico. Por ello coinciden en que la aprobación de esta ley general va a vincularse con las Leyes de Transparencia y Anticorrupción que ya se han aprobado. Por su parte la **diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo**, expresa que dejará sentados algunos temas; primero es que se ha tenido el tiempo suficiente para estudiar la minuta; segundo, en el Partido Acción Nacional se quiere reivindicar la posición de Cámara revisora, *“no estamos dejando pasar las cosas porque en el Senado ya dijeron”*. *“Debemos ejercer a plenitud nuestras facultades.”* Alude, que por la

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

propia Presidencia y en muchos otros momentos se tuvo comunicación, foros, reuniones, idas y venidas de opiniones de académicos, de expertos, del propio Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública. En ese sentido, menciona que por seriedad son dos puntos que deben dejarse muy claros. Otro punto que considera importante es ponerse a trabajar en revisar ya de manera integral, armonizada, todo lo que tiene que ver con la Ley General de Transparencia, ésta Ley General y la Ley de Archivos, para evitar que el Senado siga mandando leyes para que las palomeen. Asimismo, solicita que se ponga a discusión y a votación las propuestas de dictamen. Tiene la palabra el **diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza**, expone que después de haber escuchado la fundamentación de dos posiciones, ambas coinciden ampliamente. Observa que existe debate sobre puntos importantes, pero que no representan la mayor parte de la minuta, lo cual resulta enriquecedor, dado que sea cual sea el resultado de la votación habrá una amplia coincidencia. Señala que esta minuta, fue ampliamente discutida y analizada de acuerdo a tres puntos: uno, las comisiones dictaminadoras desarrollaron dos documentos de trabajo, un preproyecto de dictamen y tres proyectos de dictamen; dos, se generaron tres audiencias públicas para la construcción de los documentos, donde participó la sociedad civil y academia; tres, el INAI y los órganos garantes locales orientaron la discusión y aportaron continuamente documentos con observaciones que se tradujeron en redacción legislativa, lo que sin duda significa que la Colegisladora estuvo a la altura de la legislación que garantiza el derecho de protección de datos personales. Respecto a lo que corresponde aquí, la comisión tuvo a bien diseñar un esquema ordenado y transparente de trabajo, se celebró una audiencia pública el 16 de noviembre de 2016, y se pudo conocer en diversas reuniones, las posiciones de los grupos parlamentarios. En cuanto al estudio de fondo, se leyeron a cabalidad las posiciones reductibles de los grupos parlamentarios. Por ello, se refiere a las siguientes generalidades: Referente a la adición al artículo 1, del término de empresas productivas del Estado, se considera que la adición resulta inoperante, dado que las empresas productivas son parte de la administración pública federal y, por lo tanto, el Poder Ejecutivo mencionado en el artículo 1 de la minuta. Se propone equiparar el estándar de protección de datos personales del responsable y el encargado. Menciona que el responsable está obligado a que en los actos jurídicos en que formalice su relación con el encargado garantice el nivel de protección que existe el artículo 29, conforme a los artículos 30, 58 y 59. De igual forma, se observa el nivel de responsabilidad, que es equiparada por el artículo 60, que establece que cuando el encargado incumpla con instrucciones del responsable, asumirá el carácter de responsable para los procedimientos que devengan. Por otra parte, se propone establecer una excepción al cumplimiento de la ley cuando exista una coalición con el derecho a la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información. Sin duda, la coalición de derechos da lugar al análisis caso por caso de qué derecho supera a otro, bajo un ejercicio de ponderación constitucional. La vida privada, según criterios de la Suprema Corte, tiene una protección especial del individuo frente a la colectividad, por tanto la propuesta parece inoperante. Se propone eliminar el consentimiento tácito para el tratamiento de datos personales y así someter todas las actuaciones de los responsables al consentimiento expreso de los titulares, a este respecto no coinciden, ya que la ley establece que el consentimiento tácito será válido, en virtud de que el titular conoce y acepta el aviso de privacidad, instrumento mediante el cual se desarrollan las finalidades del tratamiento de datos personales. En ese sentido, conforme a las reglas del consentimiento no existe obstáculo que vicie o haga inexistente la capacidad del titular de aceptar futuras actuaciones. Aunado a lo anterior, la ley establece que tratándose de datos personales sensibles siempre, siempre se requerirá el consentimiento expreso. Se propone que cualquier persona puede ejercer los derechos de personas fallecidas, teniendo interés jurídico o legítimo, comenta que desde su perspectiva, la redacción propuesta resulta inconstitucional. Finalmente se propone que quien reciba y dé tratamiento a datos personales tendrá el carácter de responsable. Se observa que la redacción del artículo 67, por sí misma garantiza un estándar agravado de protección de datos personales. No obstante, resulta

ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

infundado que quien reciba datos personales en una transferencia se exime de cualquier responsabilidad jurídica respecto al tratamiento que realice, tanto para efectos de esta ley como en otras materias. Quien viole los principios y obligaciones de tratamiento acreditará las sanciones correspondientes. De este modo el Partido Revolucionario Institucional sostiene que el dictamen propuesto por ellos respalda una redacción sin vicios de constitucionalidad y que promueve la máxima protección al individuo. Por último, solicita que se pregunte a la asamblea si el tema está suficientemente discutido, para pasar a su votación. Tiene el uso de la voz el **diputado Omar Ortega Álvarez**, manifiesta que como el Partido de la Revolución Democrática es serio y responsable, votaran entonces la minuta que proviene del Senado en contra, porque no pueden echar a la borda el esfuerzo de la sociedad civil. El siguiente turno corresponde al **diputado Agustín Basave Benítez**: Se concentra en los temas que le parecieron más importantes. El primero es el de la confirmación tácita o el consentimiento tácito. Señala que en el consentimiento tácito se privilegia o a la empresa privada o al sector público, es decir, al sujeto obligado, no al ciudadano. Que esas letras chiquitas que nadie lee, que a veces ni siquiera están disponibles, pueden ser cambiadas en cualquier momento por el sujeto obligado. Y al no decir explícitamente qué se quiere, se acepta lo que impone el sujeto obligado. Resalta que tiene que haber el consentimiento explícito del ciudadano para que haya protección, sobre todo después de los problemas habido en torno al mal uso de los datos personales. En el segundo punto señala la distinción entre datos personales y datos sensibles misma que él considera no se hace, todo se va al artículo 22, no hay ninguna distinción cuando los datos sensibles son muchísimo más graves porque pueden llevar a la discriminación. Puntualiza que si no se modifican esos puntos, se hace inadmisibles la minuta del Senado. Por último indica que el hecho de que haya habido consenso en el Senado no dice nada, que un consenso PRI, PAN, PRD avaló a Cervantes como Procurador General de la República y nos metió en este berenjenal que todavía estamos, y obligó al presidente de la República, a mandar una iniciativa para modificar el transitorio. Que un consenso entre los tres partidos más grandes no es garantía de que las cosas están bien. Finaliza que para eso están los Diputados Federales, para revisarlo. Por su parte el **diputado Rafael Hernández Soriano**, comenta que los especialistas, dijeron que no se les permitió a todas las organizaciones presentar sus propuestas directamente sino por reuniones fuera de comisiones. Entonces, faltó procesamiento de la minuta. Comenta que no entiende por qué se rectificó el trámite de la Mesa Directiva al pleno para pedir opinión de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, cuando se habla del apartado B del artículo 6. Apunta que no debió darle ese trámite, pero la mesa directiva lo modificó. Y ese riesgo de que quieran entrometerse en el tema de redes y de otras cuestiones tienen qué ver con telecomunicaciones, enfatiza diciendo que esa es la maña jurídica que se está presentando desde la Cámara. Solicita a los medios, a los compañeros, y a todos los elementos presentes, que lean la opinión de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación: *“Da una opinión en su consideración, bueno, se refiere al artículo 6, párrafo A, cuando es apartado A. Dice, señala en una de sus partes que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrecorillado, señala el párrafo A, fracción III, toda persona sin necesidad de acreditar su interés jurídico o justificar su utilización tendrá acceso gratuito a la información pública”*. Indica que la minuta sabe que maneja incluso costos. Pero que lo señala la Comisión Especial. Continúa diciendo que también refiere al reglamento de la Unión Europea 2016/679, emitido el 27 de abril de 2016, en donde dice que el acto afirmativo tiene que ser claro y reflejar una manifestación de la voluntad libre, específica, informada, inequívoca del interesado. Que la minuta es contraria a lo que está sosteniendo la comisión especial que se atiende. Señala que el documento dice que por tanto el silencio, las casillas ya marcadas se hicieron un formato si no las marcó el interesado o la inacción. No deben constituir consentimiento. Señala que en el dictamen no se está considerando lo que dice la Comisión. Solicita a la mesa directiva, hacer caso a las observaciones. Continúa diciendo que la joya viene al final, después tres contradicciones que son parte de la opinión, en la página

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

1, dice *“esta comisión estima que es conveniente impulsar cualquier tipo de trabajos legislativos”*. Es decir, que no importa que se incumplan criterios internacionales o la Constitución, que hay que aprobar cualquier cosa. Señaló que no se está en la Cámara para aprobar cualquier minuta venga de donde venga, que se tienen 15 días. Que se debe honrar el mandato constitucional, defender el interés de la ciudadanía y ser profesionales en el trabajo legislativo. Pues existen facultades de la comisión, para poder instalarse en comisión permanente para revisar los alcances. Se concede la palabra al **diputado Ricardo Ramírez Nieto**, en relación a la inquietud del Diputado Basave, señala que no debe haber ninguna preocupación en cuanto al tema de la privacidad en cuanto a lo de la afirmativa tácita. Apunta que en el artículo 6 de minuta se establece la obligación del Estado, de garantizar la privacidad de los individuos, y velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. Que la inquietud de la afirmativa tácita, está contemplada en el segundo párrafo del artículo 21, donde dice, habrá que recordar que el consentimiento por regla general en materia de obligaciones y de contratos, se expresa en forma, se manifiesta en forma expresa o en forma Tácita. Indica que la primera parte del artículo 21, manifiesta lo que es el consentimiento expreso y la forma en que se puede manifestar. Y en el segundo párrafo, ya prevé que hubo previamente una garantía de audiencia, que la literalidad del segundo párrafo no deja duda, establece que el consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifestare su voluntad en sentido contrario. Por su parte el **diputado Miguel Ángel Sulub Caamal**, hace una precisión respecto a lo comentado por el diputado Hernández Soriano, de tener en consideración de la opinión de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, la conclusión a la cual llega y que textualmente dice, y cita: *“Opinión. Primero, se considera viable la aprobación de la minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados, enviada por el Senado de la República el 6 de septiembre del 2016”*. Señala que queda claro que la opinión a la conclusión a la cual llega, es lo que realmente es válido, los puntos resolutive de este documento que tenemos y que, desde luego, fue difundido y fue considerado y analizado y leído con la debida precisión. Propone que se someta a consideración como asunto suficientemente discutido el tema, y se ponga a consideración cada uno de los dictámenes que obran en poder de esta comisión. Tiene la palabra el **diputado Agustín Basave Benítez**, por alusiones personales, indica que el tema en términos o en el ámbito de lo privado, en el ámbito contractual privado, debería de regir el sentido común, y el sentido común nos dice que en cuestión de consentimiento del ciudadano en este tema de protección de datos, debería haber una afirmación expresa, un consentimiento expreso, no tácito –eso es por sentido común–. Pero que en la Reunión ni siquiera se habla de eso. Señala que es un tema de derecho público y no lo rige el derecho privado y en el derecho público el consentimiento expreso es más importante, porque el Estado solamente pueda hacer lo que le está expresamente conferido, no al revés. Tiene el uso de la voz el **diputado Omar Ortega Álvarez** señala que efectivamente, en un contrato hay dos partes donde deben expresar la voluntad las mismas. Y en este sentido, tendrá que ser expresa la manifestación y no tácita, y no basta con el aviso de privacidad, porque este debe ser tangible y debe ser por parte indudable de la persona que está sujeta, en su momento, a verificación de sus datos, no de otra manera, no hay forma que en un contrato, de manera tácita. Cita el artículo 21: *“el consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Se deberá entender que el consentimiento es expreso cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medio electrónico, óptico, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología. Y el consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, este no manifieste su voluntad en sentido contrario”*. Por su parte la **diputada Georgina Trujillo Zentella**, reitera la petición que en tres ocasiones se hizo con antelación, que se consulte a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido. **El presidente diputado Rogerio Castro Vázquez**, manifiesta estar en esa idea, solo que como en otras

